



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 106 -2019-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

25 JUN. 2019

### VISTO:

El Expediente N° 19-009057-001, que contiene el Memorandum N° 171-2019-DE-HEVES de fecha 20.05.19, de la Dirección Ejecutiva y la carta de renuncia de fecha 01.04.19, de Don José Luis Quispe Tairo; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 136 del Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; asimismo, que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA de fecha 06.01.12, se aprobó la Directiva Administrativa N°188-MINSA/SG.V.01 "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud"; y su modificatoria, mediante Resolución Ministerial N° 794-2014/MINSA, de fecha 22.10.14;

Que, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador desarrolla procedimientos técnico-administrativos a instancia de parte o de oficio, para cuyo efecto y siempre que la norma aplicable o las necesidades lo ameriten, se requerirá que los documentos que se actúen sean autenticados por Fedatarios debidamente designado por la autoridad competente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 20-2019-DE-HEVES de fecha 20.02.19, se designó con eficacia anticipada al 01.01.19, a los servidores CAS como Fedatarios para el año fiscal 2019, entre ellos al servidor CAS José Luis QUISPE TAIRO, identificado con D.N.I N° 10121225;

Que, mediante el Memorandum N° 171-2019-DE-HEVES de fecha 20.05.19, la Dirección Ejecutiva señala que, se dé termino a la designación del servidor CAS José Luis QUISPE TAIRO en merito a la renuncia presentada mediante carta de fecha 01.04.19; asimismo, se remite la nueva propuesta para la asignación de funciones como fedatarios de la Institución a los siguientes servidores CAS señora Shabelly y Rossi ANTONIO LOAYZA y Maritza ESPINOZA GOMEZ, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, dando termino a la Designación como Fedatario del servidor CAS José Luis QUISPE TAIRO, dispuesta mediante la Resolución Directoral N° 20-





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

2019-DE-HEVES de fecha 20.02.19, y designar como nuevos Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a los servidores CAS Shabelly y Rossi ANTONIO LOAYZA y Maritza ESPINOZA GOMEZ, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Dar termino** a la Designación como Fedatario del Hospital de Emergencias Villa Salvador, al servidor CAS José Luis QUISPE TAIRO identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10121225, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 20-2019-DE-HEVES de fecha 20.02.19, a partir del 01.05.19.

**Artículo Segundo.- Designar** a partir de la fecha como Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa Salvador, a los servidores CAS Shabelly y Rossi ANTONIO LOAYZA y Maritza ESPINOZA GOMEZ.

**Artículo Tercero.- Disponer** que a partir de la fecha, queden como Fedatarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los siguientes servidores según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° D.N.I	MODALIDAD
1	Densin Janeth Esteban Atencia	45236535	CAS
2	Harold Luis Vera Yacila	41067950	CAS
3	Anell Karen de la Cruz Cupe	72508551	CAS
4	Shabelly y Rossi Antonio Loayza	71406989	CAS
5	Maritza Espinoza Gómez.	43396924	CAS
6	Bernardo Richar Pérez Díaz	42719266	CAS
7	Flor Angelita Rodríguez Sánchez	18028583	CAS

**Artículo Cuarto.- Disponer**, que los citados servidores queden obligados a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realice en el ejercicio de sus funciones, y de cumplimiento a lo establecido en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**Artículo Quinto.- Notificar**, a los mencionados servidores, el tenor de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Sexto.- Disponer** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c.Unidad de Asesoría Jurídica  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Firma]*  
M.C. Carlos I. León Gómez  
DIRECCION EJECUTIVA

